

LAS CONDES, 26 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6386 de fecha 29 de agosto de 2017 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8627 de fecha 15 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2018;
- Proyecto presentado por el **Centro Cultural y Artístico Inti-Natio**, denominado "*Cultivando valores a través del Folcklor*", que se adjunta;
- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2018;
- Certificado I.B.C. N° 101 de fecha 07 de marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 128 de la Organización de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 3-J/2018 de la 950^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de enero de 2018;
- Informe de Imputación N° 003907 de fecha 13 de marzo de 2018 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE una subvención al **Centro Cultural y Artístico Inti-Natio**, Rol Único Tributario N° 65.931.071-3 por la suma de **\$2.500.000** (Dos millones quinientos mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **04 de enero de 2018**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Cultivando valores a través del Folcklor*". Asimismo, al contratar el transporte, la organización deberá considerar que los buses cuenten con las características exigidas por la normativa legal vigente.

La participación de la organización como la de su directiva en las capacitaciones y actividades que proponga la Dirección de Desarrollo Comunitario, será un antecedente para la evaluación durante el año 2018.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro Cultural y Artístico Inti-Natio** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	100 Centro Cultural y Artístico Inti-Natio
CONTRACUENTA	:	1210601005016036
VALOR	:	\$ 2500000
PROGRAMAS	:	\$ 2.500.000 Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro Cultural y Artístico Inti-Natio**, Rol Único Tributario N° **65.031.071-3** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Centro Cultural y Artístico Inti-Natio**
- Oficina de Partes



CLA.